PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
ORDENADOR DEL GASTO	Fermín Beltrán Barragán - Subdirector
OBJETO	41_9527_330 Entregar a título de compraventa materiales de formación requeridos para el desarrollo de los programas de formación en las áreas de belleza, confecciones, mecánica de motocicletas, elaboración de productos de aseo para el hogar y artesanías, del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, con autonomía administrativa. Su misión, según la Ley 119 de 1994, es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante formación profesional integral gratuita, promoviendo la inclusión social, el empleo y la productividad.

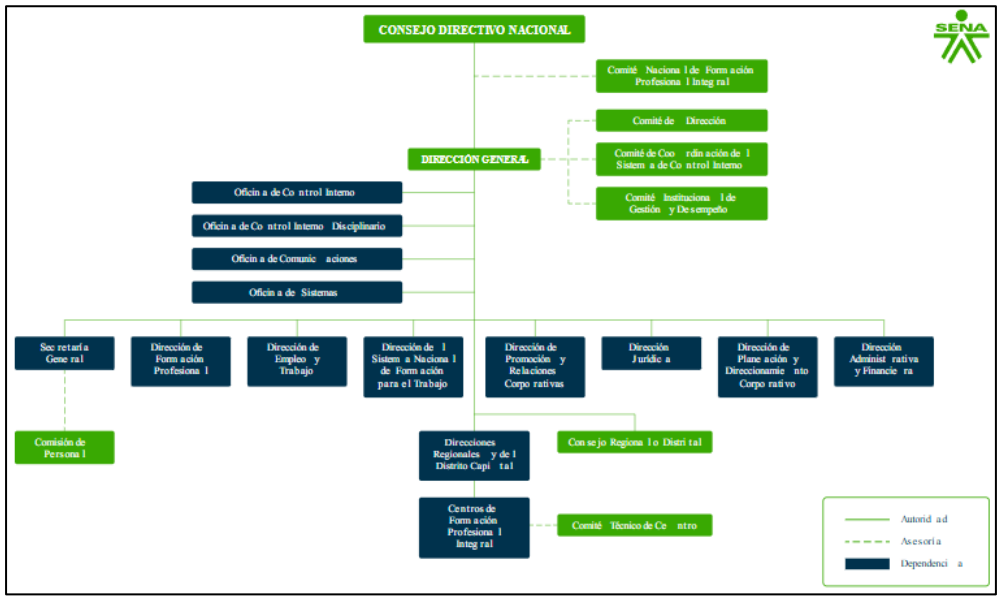
El SENA nació para impulsar la formación técnica y tecnológica en Colombia, mejorando la calidad del trabajo y la competitividad del país. Hoy ofrece educación técnica y tecnológica para jóvenes y adultos, capacitación a trabajadores y empresas, intermediación laboral a través de la Agencia Pública de Empleo, programas de emprendimiento y certificación de competencias laborales. Sus objetivos principales son reducir el desempleo juvenil, aumentar la empleabilidad y apoyar el desarrollo económico y social.

Actualmente cuenta con 33 regionales, organizadas en cinco macrorregiones (Andina, Caribe, Pacífica, Amazónica y Orinoquía), lo que permite adaptar la oferta formativa a las necesidades de cada territorio.

Su estructura organizacional, definida en la Ley 119 de 1994 y decretos reglamentarios, garantiza el cumplimiento de funciones en formación, empleo, emprendimiento e innovación para el desarrollo del

país. Esta organización permite al SENA adaptar sus programas a las necesidades específicas de cada región, promoviendo el desarrollo económico y social de todo el país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuenta con una estructura organizacional formalmente definida por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013. Esta estructura está diseñada para garantizar el cumplimiento de sus funciones en formación profesional, empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial.



Organigrama SENA: https://www.sena.edu.co/es-co/sena/paginas/estructura-organizacional.aspx

El Decreto 249 de 2004 regula la estructura y funcionamiento del SENA, definiendo en su artículo 25 a los Centros de Formación Profesional como responsables de la formación integral, servicios tecnológicos, emprendimiento y certificación de competencias en articulación con sectores productivos. El artículo 27 asigna a los subdirectores la administración de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros.

El Plan de Acción del SENA busca posicionarlo como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por la calidad y pertinencia de la formación, en línea con los ejes del Gobierno Nacional: legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construcción de país.

La misión institucional, establecida en la Ley 119 de 1994, es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante formación profesional integral. Actualmente, el SENA articula su estrategia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de vida” y el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo, garantizando la continuidad de sus servicios y su aporte al desarrollo económico y social del país.

El Director General del SENA, a través de la Resolución No. 2862 del 17 de septiembre de 2025 “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones” y la resolución 1-00584 de 2026, «*Por medio de la cual se modifica la Resolución 2862 de 2025, por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del*

gasto y se dictan otras disposiciones"», establece en su artículo cuarto la delegación de ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía en los Directores Regionales y Subdirectores de Centro de Formación.

A su vez el artículo quinto establece el alcance de las funciones delegadas, indicando entre otras: *a) La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales, así como las actuaciones convencionales, hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro (…)"*

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, en cumplimiento de la misión institucional, desarrolla programas de formación adscritos a diversas redes de conocimiento. Dichos programas están orientados al fortalecimiento de las competencias técnicas, tecnológicas y socioemocionales de los aprendices, con el fin de promover su desempeño productivo, la empleabilidad y el desarrollo territorial sostenible.

En armonía con estos lineamientos, el Centro desarrolla su oferta en áreas estratégicas para el norte del huila como el Mantenimiento de Motocicletas, Artesanías, Confecciones y Muñequería, Peluquería, Cuidado Estético de Manos y Pies y Elaboración de Productos de Aseo para el Hogar, todas ellas altamente demandadas por el tejido productivo local y vinculadas a actividades que generan ingresos inmediatos y sostenibles para los aprendices. Entre los programas que se esperan impartir, por el área estratégica de confecciones está la formación en conocimientos básicos de patronaje, corte y confección de falda y blusa, confección y manejo de sus herramientas, patronaje y escalado de ropa exterior femenina, elaboración de muñequería en tela, confección de muñecas de trapo, confección de muñecos navideños, elaboración de adornos y muñecos navideños, técnicas de pintura en tela y decoración de objetos artesanales en arte country. Para el área de aseo esta la formación en fabricación de productos de aseo para el Hogar, para el área de belleza se tienen los programas de cepillados y aplicación de keratinas, manicure y pedicure con técnicas spa, trenzados africanos, peluquería unisex, peluquería, manicura rusa y esmaltado semipermanente, colorimetría capilar II, trenzados y esterillados infantiles y cuidado estético de manos y pies y para el área de mantenimiento de motocicletas están las formaciones en mantenimiento de motores de 2 y 4 tiempos en equipos utilitarios, mantenimiento preventivo de motocicletas y motocarros, mantenimiento del sistema de inyección de combustible en motocicletas, mantenimiento de motores de 2 y 4 tiempos en equipos utilitarios y mantenimiento del sistema de inyección de combustible en motocicletas.

Para la vigencia 2026 se tiene una población estimada de 7.012 aprendices, de acuerdo con la programación y metas de Formación Profesional Integral definidas por el Centro. En el nivel de formación titulada, se proyecta la atención de 139 aprendices en el marco de la estrategia Full Popular y 60 aprendices en Articulación del SENA con la Educación Media. En cuanto a la formación complementaria, se estima atender 1.313 aprendices en Full Popular, 5.000 aprendices pertenecientes a la estrategia de Atención a Víctimas y población vulnerable, y 500 aprendices de formación regular. Esta población

incorpora grupos con enfoque diferencial, entre ellos víctimas del conflicto armado, personas en situación de desplazamiento, mujeres cabeza de hogar, jóvenes rurales, comunidades étnicas y personas con discapacidad, quienes históricamente han enfrentado barreras adicionales para acceder a procesos educativos, superar condiciones de vulnerabilidad e ingresar al mercado laboral.

Para estas comunidades, la disponibilidad oportuna de materiales de formación constituye un elemento esencial para garantizar el acceso, continuidad, permanencia y culminación exitosa de sus procesos educativos, pues dichos insumos permiten el desarrollo de prácticas reales y la consolidación de las competencias técnicas requeridas para desempeñarse en oficios pertinentes al mercado. Además, la provisión adecuada de estos materiales se convierte en un habilitador directo de oportunidades de generación de ingresos, dado que facilita la empleabilidad, impulsa el emprendimiento y fortalece la capacidad productiva de los aprendices, especialmente en contextos locales donde la formación para el trabajo representa un mecanismo efectivo de mejoramiento de las condiciones de vida, movilidad social y autonomía económica.

El impacto social generado por la adquisición de materiales de formación trasciende la simple dotación de insumos; constituye un elemento fundamental para la transformación real de los proyectos de vida de los aprendices atendidos por las diferentes estrategias del Centro. Cuando los participantes cuentan con los materiales necesarios para desarrollar sus prácticas formativas, logran acceder a experiencias reales de aprendizaje que fortalecen sus técnicas, habilidades y experticias, permitiéndoles avanzar desde un nivel básico de conocimiento hacia un dominio adecuado que los habilita para desempeñarse en oficios y ocupaciones demandadas en su entorno productivo. Ello se refleja en la reducción significativa de brechas sociales, educativas y económicas, especialmente en poblaciones que históricamente han enfrentado barreras estructurales para vincularse a oportunidades laborales formales o emprender iniciativas productivas propias.

En el caso de la población víctima del conflicto armado, desplazada, en situación de vulnerabilidad socioeconómica, mujeres cabeza de hogar, negritudes, jóvenes rurales y personas con discapacidad, el acceso a la formación práctica con materiales adecuados se convierte en un vehículo efectivo de reparación y reconstrucción de sus proyectos de vida, pues les permite iniciar, fortalecer o transformar actividades productivas por cuenta propia, así como mejorar su empleabilidad en sectores de creciente demanda local. Al contar con las condiciones adecuadas para practicar, experimentar y perfeccionar sus técnicas, los aprendices adquieren confianza, autonomía y competencias reales para el trabajo, lo que incrementa de manera directa sus oportunidades de generar ingresos, estabilizar su situación económica y mejorar las condiciones de sus familias.

De esta manera, los materiales de formación no solo hacen posible la ejecución de los programas formativos; también actúan como catalizadores de movilidad social, porque brindan a los aprendices las herramientas pedagógicas necesarias para convertir lo aprendido en oportunidades laborales concretas, emprendimientos sostenibles o prestación de servicios independientes en sectores como confección,

estética, mantenimiento, elaboración de productos, artesanías y otros oficios pertinentes en la región. Con ello se fortalece la economía local, se dinamizan los ingresos familiares y se potencian capacidades que contribuyen a la superación de la pobreza, la autonomía económica y la inclusión social.

En síntesis, asegurar la disponibilidad oportuna de materiales de formación es garantizar que cada aprendiz pueda experimentar un proceso educativo completo, práctico, pertinente y transformador, alineado con el propósito misional del SENA de formar para el trabajo, mejorar las condiciones de vida y crear oportunidades reales de desarrollo económico y social, tanto individual como comunitario.

El proceso contractual se estructurará en cumplimiento del régimen de contratación estatal establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, aplicando de manera estricta los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. Considerando el valor estimado del requerimiento y las características del objeto contractual, se adoptará la modalidad de Mínima Cuantía, la cual resulta jurídicamente procedente. En este sentido, y con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades de formación profesional integral del Centro, se prevé que la adquisición de estos se realice mediante una única entrega, conforme a las cantidades previamente definidas en el proceso de planeación, asegurando así la atención de las necesidades de formación titulada y complementaria programadas.

La no adquisición de los materiales generaría riesgos inminentes como la suspensión o aplazamiento de prácticas, el incumplimiento de horas prácticas y de los resultados de aprendizaje previstos, el incremento de la deserción académica por falta de condiciones adecuadas de formación, y la afectación directa de las metas institucionales relacionadas con la atención de los 7.012 beneficiarios previstos, con mayor perjuicio para la población con enfoque diferencial que depende de estos procesos para avanzar en su inclusión educativa y laboral. Asimismo, limitaría la posibilidad de que los aprendices fortalezcan sus competencias técnicas y transversales, afectando negativamente sus oportunidades reales de empleabilidad, emprendimiento y generación de ingresos.

El valor del proceso se encuentra dentro de los rangos de la Mínima Cuantía, cumpliendo así con los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Asimismo, se verificó mediante el certificado de inexistencias del Almacén que el Centro no cuenta con los materiales requeridos y que es indispensable adelantar la adquisición para garantizar la continuidad y calidad de la formación.

Por todo lo expuesto, se justifica plenamente la necesidad, pertinencia y oportunidad de realizar esta contratación, con el fin de garantizar la continuidad de la Formación Profesional Integral, fortalecer el talento humano requerido por el sector, y contribuir al desarrollo social y económico del territorio mediante la formación de aprendices activos y las cohortes adicionales que ingresarán durante la vigencia conforme a las ofertas de formación.

1.2.1 Análisis de Conveniencia

El presente análisis de conveniencia tiene como finalidad sustentar la necesidad y pertinencia de adelantar la adquisición de materiales de formación por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, destinados a la atención de poblaciones en condición de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, personas con discapacidad, jóvenes rurales y comunidades étnicas. Estas poblaciones, reconocidas constitucional y legalmente como sujetos de especial protección, requieren medidas diferenciales que garanticen su acceso efectivo, permanencia y culminación en procesos de formación para el trabajo, como herramienta esencial para la inclusión social, la generación de ingresos y el fortalecimiento de sus proyectos de vida.

La conveniencia de la contratación se fundamenta en el mandato constitucional consagrado en los artículos 13 y 67 de la Constitución Política, que establecen el deber del Estado de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y de garantizar el derecho a la educación. En desarrollo de este mandato, la Ley 1448 de 2011 dispone medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, incluyendo acciones orientadas al acceso a programas educativos y de formación para el trabajo; la Ley 387 de 1997 fija responsabilidades frente a la población desplazada; la Ley 82 de 1993 establece normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia; la Ley 1618 de 2013 garantiza el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad; y la Ley 70 de 1993 reconoce derechos específicos de las comunidades afrocolombianas, en armonía con el reconocimiento constitucional de la diversidad étnica y cultural. Estas disposiciones imponen a las entidades públicas la obligación de adoptar acciones afirmativas que eliminen barreras de acceso y promuevan condiciones de equidad en la prestación de los servicios educativos y de formación.

En el marco misional del SENA, resulta indispensable contar con materiales de formación suficientes, pertinentes y de calidad, que permitan el desarrollo práctico de los contenidos curriculares y el logro de los resultados de aprendizaje previstos. La ausencia o insuficiencia de estos insumos impacta directamente la calidad del proceso formativo, limita el desarrollo de competencias técnicas y aumenta el riesgo de deserción, particularmente en poblaciones que enfrentan restricciones económicas y sociales.

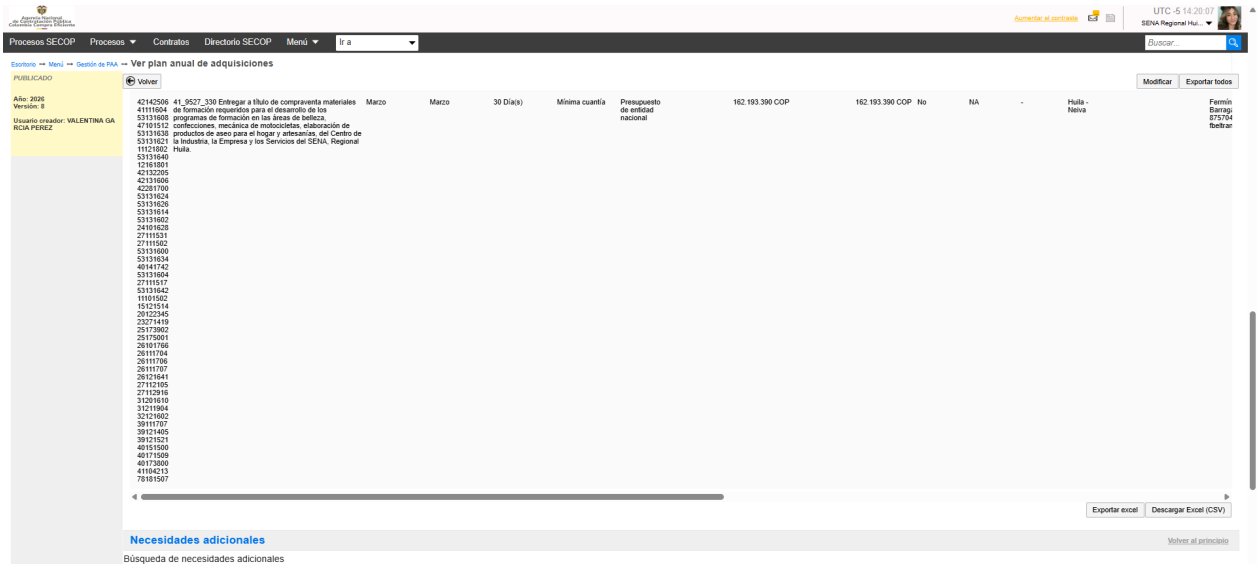
Desde el punto de vista de la contratación estatal, la adquisición de los materiales se ajusta a los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, así como a las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015. La necesidad se encuentra claramente identificada, corresponde al cumplimiento de la función misional de la entidad y se orienta a garantizar la continuidad y calidad del servicio público de formación profesional integral.

Para la presente vigencia, el Centro de Formación cuenta con recursos disponibles por valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($162.193.390,00) M/CTE, los cuales fueron asignados mediante la respectiva resolución de apertura de

presupuesto y se encuentran disponibles a través del CDP No. 9626 del 13 de marzo de 2026. Dichos recursos permiten atender la necesidad identificada y asegurar la continuidad del proceso formativo sin afectar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas.

Para tal efecto, la forma más conveniente de adquirir los materiales de formación para las áreas mencionadas es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1 – MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(B) Materias Primas	12000000	12160000	12161900	12161902	Surfactantes detergentes
2	(B) Materias Primas	12000000	12160000	12161900	12161906	Agentes de humectación
3	(B) Materias Primas	12000000	12160000	12164000	12164001	Microbicidas registrados

4	(E) Productos de Uso Final	47000000	47130000	47131800	47131805	Limpiadores de propósito general
5	(D) Componentes y suministros	41000000	41110000	41111600	41116105	Reactivos o soluciones químicas
6	(E) Productos de Uso Final	47000000	47130000	47131900	47131819	Limpiadores cáusticos
7	(B) Materias Primas	12000000	12160000	12164500	12164501	Preservativos de alimentos
8	(B) Materias Primas	12000000	12350000	12352100	12352114	Aldehídos o sus sustitutos
9	(E) Productos de Uso Final	51000000	51170000	51171500	51171501	Carbonato de calcio
10	(D) Componentes y suministros	31000000	31210000	31211800	31211802	Compuestos para arrancar pintura o barniz
11	(F) Servicios	73000000	73100000	73101600	73101608	Servicios de producción de fertilizantes
12	(B) Materias Primas	12000000	12350000	12352300	12352308	Silicatos
13	(E) Productos de Uso Final	51000000	51170000	51171600	51171608	Glicerina
14	(E) Productos de Uso Final	51000000	51210000	51211600	51211622	Tiosulfato de sodio
15	(B) Materias Primas	12000000	12350000	12352300	12352304	Peróxidos inorgánicos
16	(D) Componentes y suministros	41000000	41110000	41116100	41116107	Controles de calidad o calibradores o estándares químicos

LOTE 2 – MATERIALES DE FORMACIÓN CONFECCIONES

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(E) Productos de Uso Final	53000000	53140000	53141500	53141501	Alfileres rectos
2	(E) Productos de Uso Final	53000000	53140000	53141600	53141606	Bobinas o sujetas bobinas
3	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	23000000	23120000	23121600	23121612	Agujas para máquina de coser
4	(E) Productos de Uso Final	42000000	42140000	42142500	42142506	Agujas romas
5	(B) Materias Primas	11000000	11150000	11151700	11151702	Hilado de algodón
6	(E) Productos de Uso Final	44000000	44120000	44121600	44121618	Tijeras
7	(B) Materias Primas	11000000	11160000	11161700	11161704	Textiles de algodón tejido
8	(B) Materias Primas	11000000	11120000	11121800	11121803	Lino
9	(E) Productos de Uso Final	27000000	27110000	27111500	27111524	Cortadora de ribetes

LOTE 3 – MATERIALES DE FORMACIÓN MECÁNICA DE MOTOS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(B) Materias Primas	12000000	12180000	12181600	12181601	Aceites sintéticos
2	(B) Materias Primas	15000000	15120000	15121500	15121504	Aceite hidráulico

3	(B) Materias Primas	15000000	15120000	15121500	15121509	Aceite de frenos
4	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25000000	25190000	25191700	25191722	Juego de herramientas de motor
5	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27000000	27110000	27112100	27112126	Alicates planos
6	(D) Componentes y suministros	31000000	31170000	31171500	31171504	Rodamiento de balineras
7	(D) Componentes y suministros	31000000	31170000	31171500	31171539	Balinera
8	(D) Componentes y suministros	32000000	32110000	32111500	32111503	Diodos emisores de luz (led)
9	(D) Componentes y suministros	39000000	39120000	39121500	39121521	Controles de motor de arranque
10	(D) Componentes y suministros	31000000	31170000	31171700	31171710	Engranajes piñon
11	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	26000000	26100000	26101700	26101737	Cadena de distribución
12	(D) Componentes y suministros	31000000	31200000	31201500	31201502	Cinta aislante eléctrica
13	(D) Componentes y suministros	39000000	39110000	39111800	39111810	Interruptor de lámpara
14	(D) Componentes y suministros	40000000	40140000	40141600	40141616	Partes o accesorios para válvulas
15	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	24000000	24100000	24101800	24101808	Cuñas para ruedas
16	(D) Componentes y suministros	31000000	31160000	31163000	31163007	Acoples de cadena
17	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27000000	27110000	27111700	27111742	Destornillador de impacto
18	(D) Componentes y suministros	31000000	31400000	31401500	31401501	Empaque moldeado de caucho
19	(D) Componentes y suministros	40000000	40140000	40142500	40142501	Filtros (coladores) de liquido
20	(D) Componentes y suministros	15000000	15120000	15121900	15121902	Grasa
21	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	26000000	26120000	26121500	26121542	Cable de instalación

22	(D) Componentes y suministros	31000000	31190000	31191500	31191506	Discos abrasivos
23	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	26000000	26100000	26101500	26101513	Kit de reparación de motores
24	(D) Componentes y suministros	31000000	31160000	31163200	31163217	Bujes de bloqueo de tubo de desconexión rápida
25	(D) Componentes y suministros	31000000	31400000	31401500	31401501	Empaque moldeado de caucho
26	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25000000	25170000	25171700	25171717	Pistones de freno
27	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27000000	27110000	27111700	27111750	Pinza de presión
28	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	24000000	24100000	24101800	24101802	Retenedoras para muelles
29	(D) Componentes y suministros	40000000	40140000	40141600	40141616	Partes o accesorios para válvulas

LOTE 4 – MATERIALES DE FORMACIÓN ARTESANIAS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(E) Productos de Uso Final	54000000	54120000	54121600		Piedras preciosas
2	(E) Productos de Uso Final	42000000	42140000	42142500	42142506	Agujas romas
3	(E) Productos de Uso Final	53000000	53140000	53141600	53141614	Agujas de lana
4	(B) Materias Primas	11000000	11150000	11151700		Hilados
5	(E) Productos de Uso Final	53000000	53140000	53141600	53141627	Agujas de ganchillo
6	(B) Materias Primas	11000000	11120000	11122000	11122005	Madera laminada encolada

LOTE 5 – MATERIALES DE FORMACIÓN BELLEZA

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(E) Productos de Uso Final	52000000	52140000	52141700	52141703	Secadores de pelo domésticos
2	(E) Productos de Uso Final	52000000	52140000	52141700	52141708	Cabello o rizador
3	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131643	Cortapelos eléctricos
4	(E) Productos de Uso Final	52000000	52140000	52141700	52141704	Maquinillas de afeitar eléctricas domésticas
5	(C) Maquinaria,	27000000	27110000	27111500	27111531	Tijeras para el cabello

	herramientas, equipo industrial y vehículos					
6	(E) Productos de Uso Final	47000000	47130000	47131800	47131803	Desinfectantes domésticos
7	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131604	Peines o cepillos para el cabello
8	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131602	Suministros para el cuidado del cabello
9	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131642	Bata o capa de peluquería y salón
10	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131601	Gorros de ducha
11	(E) Productos de Uso Final	42000000	42140000	42141500	42141501	Bolas de algodón o fibra
12	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131620	Perfumes, colonias o fragancias
13	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131649	Polvos de baño y cuerpo
14	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131624	Toallitas desechables para el cuidado personal para adultos
15	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131628	Champús
16	(E) Productos de Uso Final	42000000	42130000	42132200	42132203	Guantes de exámen médico de nitrilo o procedimiento no quirúrgico
17	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131617	Implementos de manicura
18	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131621	Cortaúñas
19	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131638	Esmalte
20	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131614	Productos para el cuidado de los pies
21	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131640	Quitaesmalte
22	(E) Productos de Uso Final	53000000	53130000	53131600	53131619	Cosméticos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

41_9527_330 Entregar a título de compraventa materiales de formación requeridos para el desarrollo de los programas de formación en las áreas de belleza, confecciones, mecánica de motocicletas, elaboración de productos de aseo para el hogar y artesanías, del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	No aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En el marco de la ejecución contractual, el contratista estará obligado a suministrar los elementos en óptimas condiciones de calidad, atendiendo estrictamente la descripción, unidad de medida, cantidad y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales.

LOTE 1 – MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO

ITEM		ESPECIFICACIONES TÉNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	12161902	Genapol 40: Es un detergente aniónico biodegradable. Posee extraordinario poder espumante, aún bajo altas condiciones de dureza del agua y temperatura. Envasado en frasco de 3,8-L	UNIDAD	30
2	12161906	Cocoamida: Surfactante y co-surfactante que actúa como estabilizante de espuma y viscosante. Envasado en frasco de 3,8L	UNIDAD	15

3	12164001	Oxígeno activo o percarbonato de sodio es un blanqueador, desmanchador que se usa para ropa blanca y de color. Producto en polvo que necesita ponerse en contacto con el agua para reaccionar. Empacado en bolsas de 1 kg.	UNIDAD	30
4	47131805	Hipoclorito de sodio 13-13.5%. #CAS 7681-52-9, Galón plástico de 3,8L, ficha de datos de seguridad (MSDS o SDS), certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ), que corresponda al lote de producción, con fecha de vencimiento no menor a 24 meses.	UNIDAD	30
5	41116105	Trietanolamina para análisis CAS 102-71-6, formula molecular C6H15NO3 masa molar 149,19 g/mol, con certificado de análisis correspondiente al lote de producto, con ficha de seguridad o MSDS. Fecha de vencimiento: No inferior a dos años. Frasco de 1L.	UNIDAD	15
6	12161902	Ácido sulfónico: Líquido viscoso color ámbar con olor característico sulfuroso, soluble en agua, alcohol y éter y disolventes orgánicos. Envasado en frasco plástico por 3,8L	UNIDAD	40
7	47131819	Soda Cáustica: Hidróxido de sodio en escamas, sólido, pureza mínima del 90%. Empacado en frasco plástico x kilogramo, rotulado con el nombre del producto, productor y/o empacador, peso, lote de producción, fecha de vencimiento. Entregar ficha técnica.	UNIDAD	30
8	12164501	Carboxi Metil Celulosa: CMC producto sólido, para uso en la industria de alimentos. Pureza mínima del 99%, envasado en bolsas de polietileno por kilogramo, sellado herméticamente. Rotulado con el nombre del producto, productor y/o envasador, peso, lote de producción, fecha de vencimiento superior a doce meses. Cumplir la resolución 2606 de 2009 y la NTC 1582.	UNIDAD	15
9	12352114	Formaldehído: 37-38% p/p estabilizado con metanol (Reag. USP) para análisis, No. CAS 50-00-0, frasco por 1 L, Con certificado de análisis, hoja de datos de seguridad, con vigencia no mayor a 5 años, fecha de vencimiento con vigencia mayor a 24 meses, a partir de su adquisición en Centro	UNIDAD	15
10	51171501	Carbonato de calcio anhidro: Carbonato de calcio ≥99 % para análisis. # CAS 471-34-1, masa molar= 100.09 gr/mol. Frasco plástico x 1 kg, Ficha de datos de seguridad (MSDS o SDS), certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ), que corresponda al lote de producción, con fecha de vencimiento no menor a 24 meses.	UNIDAD	40
11	31211802	Butilglicol: Disolvente para resinas, cubiertas protectoras y limpiadores de metales, grasa. Envasado en frasco de 3,8 L.	UNIDAD	30
12	73101608	Urea: Compuesto orgánico de origen natural, polvo granulado blanco envasado en bolsas plásticas de 1 Kg.	UNIDAD	20

13	12352308	Metasilicato de sodio: Sólido blanco que, al disolverse en agua, produce una solución alcalina; el silicato de sodio es estable en soluciones neutras y alcalinas, en ácidas, el silicato reacciona con el hidrógeno para formar ácido silícico, que cuando se tuesta y calienta forma gel de sílice, de aspecto cristalino. Envasado en bolsas de 500 g.	UNIDAD	30
14	50161901	Glicerina: Base de glicerina, transparente para jabón 100%, de origen vegetal libre de sulfatos. Presentación 3,8 L	UNIDAD	20
15	51211622	Sulfato de Sodio Anhidro en polvo CAS 7757-82-6. Producto para uso laboratorio, Reactivo analítico. Presentación envase por 1kg.	UNIDAD	40
16	12352304	Peróxido de hidrógeno: Compuesto químico inorgánico comúnmente comercializado en soluciones acuosas como agente oxidante, desinfectante y blanqueador. Presentación envase 3,8 L	UNIDAD	20
17	41116107	Alcohol cetílico (1-hexadecanol): alcohol graso saturado, blanco y ceroso, ampliamente utilizado como agente espesante, emoliente y emulsionante en cosméticos y farmacéuticos. Presentación 1 kg	UNIDAD	20

LOTE 2 – MATERIALES DE FORMACIÓN CONFECCIONES

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	53141501	Rueda de alfileres con cabeza de perla colores surtidos 38 mm. 40 alfileres por rueda.	UNIDAD	40
2	53141606	Carretel para caja bobina redonda para maquina industrial plana (singer - brother)	UNIDAD	49
3	53141606	Caja bobina redonda para maquina industrial plana (singer - brother - pfaff)	UNIDAD	51
4	23121612	Aguja de referencia 134, calibre 70, punta de bola mediana y recubrimiento en níquel cubo grueso, presentación paño por 10 unidades.	UNIDAD	31
5	23121612	Aguja de referencia 134, calibre 80, punta de bola mediana y recubrimiento en níquel cubo grueso, presentación paño por 10 unidades.	UNIDAD	15
6	23121612	Aguja de referencia 134, calibre 90, punta de bola mediana y recubrimiento en níquel cubo grueso, presentación paño por 10 unidades.	UNIDAD	15
7	23121612	Aguja de referencia 134, calibre 100, punta de bola mediana y recubrimiento en níquel cubo grueso, presentación paño por 10 unidades.	UNIDAD	15

8	23121612	Aguja de referencia 134, calibre 110, punta de bola mediana y recubrimiento en níquel cubo grueso, presentación paño por 10 unidades.	UNIDAD	10
9	23121612	Aguja b 27 calibre 70 para fileteadora, presentación paño por 10 unidades.	UNIDAD	22
10	23121612	Aguja b 27 calibre 80 para fileteadora, presentación paño por 10 unidades.	UNIDAD	10
11	23121612	Aguja b 27 calibre 90 para fileteadora, presentación paño por 10 unidades.	UNIDAD	10
12	23121612	Aguja b 27 calibre 100 para fileteadora, presentación paño por 10 unidades.	UNIDAD	10
13	23121612	Aguja de referencia v 63 collarín calibre 70, presentación paño por 10 unidades.	UNIDAD	25
14	23121612	Aguja de referencia v 63 collarín calibre 80, presentación paño por 10 unidades.	UNIDAD	10
15	23121612	Aguja de referencia v 63 collarín calibre 90, presentación paño por 10 unidades.	UNIDAD	10
16	23121612	Aguja de referencia v 63 collarín calibre 100, presentación paño por 10 unidades.	UNIDAD	10
17	23121612	Aguja de referencia dbx1, calibre 70, punta de bola mediana y recubrimiento en níquel cubo delgado, presentación paño por 10 unidades.	UNIDAD	25
18	23121612	Aguja de referencia dbx1, calibre 80, punta de bola mediana y recubrimiento en níquel cubo delgado, presentación paño por 10 unidades.	UNIDAD	10
19	23121612	Aguja de referencia dbx1, calibre 90, punta de bola mediana y recubrimiento en níquel cubo delgado, presentación paño por 10 unidades.	UNIDAD	10
20	23121612	Aguja de referencia dbx1, calibre 100, punta de bola mediana y recubrimiento en níquel cubo delgado, presentación paño por 10 unidades.	UNIDAD	10
21	42142506	Agujas para máquinas familiares plana singer, brother, janome) 130/705 HC (sistema plano por un lado y redondo por el otro). Calibre 70 presentación paño por 10 unidades	UNIDAD	20
22	23121612	Agujas para máquinas familiares plana singer, brother, janome) 130/705 HC (sistema plano por un lado y redondo por el otro). Calibre 80 presentación paño por 10 unidades	UNIDAD	20
23	23121612	Agujas para máquinas familiares plana (singer, brother, janome) 130/705 HC (sistema plano por un lado y redondo por el otro). Calibre 90 presentación paño por 10 unidades	UNIDAD	20
24	23121612	Agujas para máquinas familiares plana (Singer, brother, janome) 130/705 HC (sistema plano por un lado y redondo por el otro). Calibre 100 presentación paño por 10 unidades	UNIDAD	20
25	42142506	Agujas de mano no.8 de 20 mm. 10 unidades por paño	UNIDAD	20

26	11151702	Hilo poliéster calibre 120, presentación en cono x 2000 yardas color blanco.	UNIDAD	121
27	11151702	Hilo poliéster calibre 120, presentación en cono x 2000 yardas color rojo	UNIDAD	10
28	11151702	Hilo poliéster calibre 120 presentación en cono x 2000 yardas color azul oscuro.	UNIDAD	10
29	11151702	Hilo poliéster calibre 120 presentación en cono x 2000 yardas color amarillo claro.	UNIDAD	10
30	11151702	Hilo poliéster calibre 120 presentación en cono x 2000 yardas color beige	UNIDAD	10
31	11151702	Hilo poliéster calibre 120 presentación en cono x 10.000 yardas color negro	UNIDAD	20
32	11151702	Hilo poliéster calibre 120 presentación en cono x 10.000 yardas color blanco	UNIDAD	20
33	11151702	Hilo poliéster calibre 120 presentación en cono x 10.000 yardas color beige	UNIDAD	20
34	11151702	Hilo poliéster calibre 120 presentación en cono x 10.000 yardas color palo de rosa	UNIDAD	20
35	11151702	Hilo poliéster calibre 120 presentación en cono x 10.000 yardas color marfil	UNIDAD	25
36	11151700	Hilazas de dos cabos en presentación cono de 250 gramos color negro	UNIDAD	15
37	11151700	Hilazas de dos cabos en presentación cono de 250 gramos color blanco	UNIDAD	15
38	11151700	Hilazas de dos cabos en presentación cono de 250 gramos color beige	UNIDAD	15
39	11151700	Hilazas de dos cabos en presentación cono de 250 gramos color marfil	UNIDAD	15
40	11151700	Hilazas de dos cabos en presentación cono de 250 gramos color palo rosa	UNIDAD	15
41	31191504	Tijera pulidora de costuras de 12,5 cm y longitud de la hoja de 5,5 CMS, cuerpo metálico y mango plástico	UNIDAD	30
42	27111531	Tijera para cortar tela de 9.5 pulgadas, con cuchillas largas de acero inoxidable, mango inclinado.	UNIDAD	44
43	11161704	Tela coleta 80% algodón 20% poliéster de 2.50 CMS de ancho, tejido plano, color blanco	METRO	135
44	11161704	Tela dacrón 80 % algodón y 20 % hilo nacional, de 1.50 CMS de ancho, color blanco	METRO	10
45	11161704	Tela dacrón nacional 100% algodón de 150 CMS de ancho, en tejido plano color blanco	METRO	30
46	11161704	Tela dacrón nacional 100% algodón de 150 CMS de ancho, en tejido plano, color estampado flores pequeñas.	METRO	150
47	11161704	Tela dacrón nacional 100% algodón de 150 CMS de ancho, en tejido plano color verde pistacho	METRO	20

48	11161704	Tela dacrón nacional 100% algodón de 150 CMS de ancho, en tejido plano color fucsia	METRO	20
49	11161704	Tela dacrón nacional 100% algodón, de 150 CMS de ancho, en tejido plano color azul claro	METRO	20
50	11161704	Tela dacrón 65% poliéster - 35 % algodón, en tejido plano, de 1.50 CMS de ancho, color estampado en rayas	METRO	40
51	11161704	Tela dacrón 65% poliéster - 35 % algodón, en tejido plano, de 1.50 CMS de ancho, color blanco	METRO	30
52	11161704	Tela lino studio f 80 % algodón y 20 % poliéster de 1.50 CMS de ancho, color negro	METRO	30
53	11161704	Tela lino studio f 80 % algodón y 20 % poliéster de 1.50 CMS de ancho, color azul oscuro	METRO	10
54	11161704	Tela lino studio f 80 % algodón y 20 % poliéster de 1.50 CMS de ancho, color rojo	METRO	10
55	11161704	Tela lino studio f 80 % algodón y 20 % poliéster de 1.50 CMS de ancho, color blanco	METRO	30
56	11161704	Tela antifluido 80 % algodón y 20 % poliéster, de 1.50 CMS de ancho, color negro	METRO	10
57	11161704	Tela antifluido 80 % algodón y 20 % poliéster, de 1.50 CMS de ancho, color azul oscuro	METRO	10
58	11161704	Tela Lacoste 100 % algodón de 1.70 CMS de ancho, color blanco	METRO	30
59	11161704	Tela Lacoste 100 % algodón de 1.70 CMS de ancho, color azul oscuro	METRO	10
60	11161704	Tela holán de lino, 100 % hilo, dimensión 1.50 CMS de ancho, color blanco	METRO	30
61	11161704	Tela holán de lino, 100 % hilo, dimensión 1.50 CMS de ancho, color beige	METRO	30
62	11161704	Tela holán de lino, 100 % hilo, dimensión 1.50 CMS de ancho, color amarillo claro	METRO	10
63	11161704	Tela holán de lino, 100 % hilo, dimensión 1.50 CMS de ancho, color rojo cereza	METRO	10
64	11161704	Tela holán de lino, 100 % hilo, dimensión 1.50 CMS de ancho, color palo de rosa	METRO	20
65	11161704	Tela holán de lino, 100 % hilo, dimensión 1.50 CMS de ancho, color negro	METRO	20
66	11161704	Tela holán de lino, 100 % hilo, dimensión 1.50 CMS de ancho, color marfil	METRO	20
67	11121803	Tela holán de lino, 100 % hilo, dimensión 1.40 CMS de ancho, color beige	METRO	30
68	11121803	Tela holán de lino, 100 % hilo, dimensión 1.40 CMS de ancho, color palo de rosa	METRO	30
69	11161704	Tela lino Flex 80% poliéster y 20% algodón, de 1.50 CMS de ancho, color gris ratón.	METRO	200

70	11161704	Tela gabardina 80% poliéster y 20% algodón de 1.50 CMS de ancho, color a cuadros (uniforme santa teresa)	METRO	300
71	11161704	Tela yersilon 100% poliéster de 1.50 CMS de ancho, en tejido plano color piel para muñequería.	METRO	67
72	11161704	Tela toalla 100% algodón de 1.50 CMS de ancho, en tejido plano, color estampado flores pequeñas.	METRO	100
73	11161704	Tela flix leñera 100% algodón de 1.50 CMS de ancho, en tejido plano, color rayas.	METRO	50
74	11162100	Tela dril 100% algodón de 1.50 CMS de ancho, rígido color beige	METRO	20
75	11162100	Tela dril licrada 80% algodón y 20% poliéster, de 1.50 CMS de ancho, color marfil	METRO	20
76	11162100	Tela dril licrada 80% algodón y 20% poliéster, de 1.50 CMS de ancho, color palo rosa	METRO	20
77	11162100	Tela denim 100% de fibras de algodón, licrado, 14 onzas, color blanco	UNIDAD	20
78	11162100	Tela denim 100% de fibras de algodón, licrado, 14 onzas, color marfil	UNIDAD	20
79	11162100	Tela denim 100% de fibras de algodón, licrado, 14 onzas, color azul oscuro	UNIDAD	20
80	11162100	Tela denim 100% de fibras de algodón, licrado, 12 onzas, color blanco	UNIDAD	20
81	282532	Tela lino burdo 100 % hilo de 1.50 CMS de ancho, color blanco	METRO	40
82	282532	Tela lino burdo 100 % hilo de 1.50 CMS de ancho, color azul oscuro	METRO	10
83	282532	Tela lino burdo 100 % hilo de 1.50 CMS de ancho, color negro	METRO	40
84	282532	Tela lino burdo 100 % hilo de 1.50 CMS de ancho, color rojo	METRO	10
85	11161704	Tela licra mate, spandex o elastano de 90 % poliéster y 10 % elastano, de 1.50 CMS de ancho, color beige.	METRO	10
86	11161704	Tela licra mate, spandex o elastano de 90 % poliéster y 10 % elastano, de 1.50 CMS de ancho, color blanco	METRO	10
87	11161704	Tela antifluidos 80 % algodón y 20% poliéster, de 1.50 CMS de ancho, color verde Cali.	METRO	120
88	11161704	Tela antifluidos 80 % algodón y 20% poliéster, de1.50 CMS de ancho, color negro	METRO	10
89	11161704	Tela antifluidos 80 % algodón y 20% poliéster, de1.50 CMS de ancho, color azul oscuro	METRO	10
90	11161801	Tela cuerina liviana licrada sintética de ancho 1.50 CMS de ancho, color negro	METRO	10
91	11161704	Tela franela licrada de 1.50 CMS de ancho, 96% algodón y 4% lycra, tejido de punto, color beige	METRO	16
92	11161704	Tela franela licrada de 1.50 CMS de ancho, 96% algodón y 4% lycra, tejido de punto, color blanco	METRO	16

93	11161704	Tela franela licrada de 1.50 de ancho, 96% algodón y 4% lycra, tejido de punto, color azul	METRO	16
94	11161704	Tela franela licrada de 1.50 de ancho, 96% algodón y 4% lycra, tejido de punto, color verde	METRO	16
95	11161704	Tela franela licrada de 1.50 de ancho, 96% algodón y 4% lycra, tejido de punto, color flores estampadas pequeñas	METRO	16
96	28025700	Tela acetato 95 % poliéster y 5% spandex, de 1.60 de ancho color negro	METRO	16
97	11162100	Tiza para modistería y sastrería en presentación caja x 50 unidades, colores surtidos	CAJA	10
98	11162100	Cinta métrica de escala en 100 centímetros para toma de medidas	UNIDAD	31
99	11162100	Juego de destornilladores para máquinas de coser industriales planas, incluye 6 destornilladores de ranura y punta cruzada, material: plástico, ranura de acero y destornillador cruzado tamaño: grande: 15 cm/5,91 pulgadas, mediano: 11 cm/4,33 pulgadas, pequeño: 8,5 cm/3,35	UNIDAD	5
100	27111524	Cortahílos o abre ojales de 8 cm de largo, mango plástico y punta metálica afilada, con bola de seguridad	UNIDAD	23
101	286790	Sarta de perlas de 8mm, sesenta y tres unidades aproximadamente por tira.	UNIDAD	71

LOTE 3 – MATERIALES DE FORMACIÓN MECÁNICA DE MOTOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	12181601	Aceite Liquido Freno Dot 4 presentación 500 Ml	UNIDAD	8
2	15121504	Aceite mineral hidráulico ISO 68 presentación de 1/4 galón	UNIDAD	14
3	15121509	Aceite mineral para motocicletas 4t multigrado SAE 10W30 API SL presentación 1/4 galón 946CC	UNIDAD	14
4	25191722	Alicate de presión recto hombre solo 7 pulgadas	UNIDAD	2
5	27112126	Alicate mecánico universal 10 pulgadas	UNIDAD	4
6	31171504	Balineras porta splokert medida 6203	UNIDAD	6
7	31171504	Balineras rueda delantera medida 6201 C3	UNIDAD	8
8	31171504	Balineras rueda delantera medida 6301 C3	UNIDAD	8
9	31171539	Balines para cunas de dirección de medida de 1/4 de pulgada paquete de 144 balines	UNIDAD	6
10	31171539	Balines para cunas de dirección de medida de 3/16 de pulgada paquete de 144 balines	UNIDAD	6
11	32111503	Bombillo led farola soket triseta 25w 6000k 4000 lum	UNIDAD	1
12	32111503	Bombillo stop 1034 p21/5 w	UNIDAD	4
13	39121521	C.D.I. akt 110 corriente directa	UNIDAD	4

14	31171710	Cadena de transmisión 420H x 110 reforzada	UNIDAD	3
15	31171710	Cadena de transmisión 428H x 132 reforzada	UNIDAD	4
16	26101737	Cadenilla de distribución BAJAJ BOXER 100	UNIDAD	4
17	41111621	Calibrador de galgas milimétricas	UNIDAD	6
18	31201502	Cinta aislante rollo super 33+ Presentación rollo 20 metros	UNIDAD	6
19	32111503	Cocuyos direccionales ax100 juego 4 unidades tamaño grande	UNIDAD	9
20	32111503	Cocuyos direccionales de lujo led tipo cristal universal	UNIDAD	9
21	39111810	Comando interruptor derecho para luces SUZUKI AX100	UNIDAD	2
22	39111810	Comando interruptor izquierdo para luces SUZUKI AX100	UNIDAD	2
23	40141616	Compuesto esmerilado de válvulas base de grasa Crema pulidora para válvulas 75 gramos con dos tipos de abrasivo Fino y Grueso	UNIDAD	2
24	24101808	Cunas para dirección Bajaj bóxer 100. Presentación Kit POR 4 Cunas Y 22 balines de medida de 3/16 y 19 balines de medida 1/4 de pulgada	UNIDAD	4
25	24101808	Cunas para dirección Suzuki AX 100. Presentación Kit POR 4 Cunas Y 44 balines medida de 3 / 16 de pulgada	UNIDAD	2
26	24101808	Cunas para dirección Suzuki viva R Presentación Kit POR 4 Cunas Y 44 balines medida de 3 / 16 de pulgada	UNIDAD	2
27	24101808	Cunas para dirección Yamaha fz16. Presentación Kit POR 4 Cunas Y 22 balines de medida de 3/16 y 19 balines de medida 1/4 de pulgada	UNIDAD	2
28	31163007	Despinador corta cadena para motocicleta	UNIDAD	1
29	27111742	Destornillador de impacto con puntas largas	UNIDAD	1
30	31401501	Empaque tapa clutch honda Bajaj Bóxer 100	UNIDAD	4
31	31401501	Empaques Bomba Freno (chupas) Suzuki Gn 125 kit reparación embolo, chupas y cauchos de amortiguación	UNIDAD	6
32	31401501	Empaques completos de motor. AKT 125 NKD SL Presentación Kit. Medio de empaques, tapa clutch, tapa volante,	UNIDAD	8
33	31401501	Empaques completos de motor. Bajaj Boxer 100 Presentación Kit. Medio de empaques, tapa clutch, tapa volante	UNIDAD	2
34	31401501	Empaques retenedores para barras de suspensión delantera baja bóxer Presentación Kit x 2 retenedores procedencia Japón	UNIDAD	6
35	31401501	Empaques retenedores para barras de suspensión delantera Honda Eco 100 Presentación Kit x 2 retenedores procedencia Japón	UNIDAD	6
36	31401501	Empaques retenedores para barras de suspensión delantera xtz 125 presentación Kit x 2 retenedores procedencia Japón	UNIDAD	6

37	31401501	Empaques retenedores para barras de suspensión delantera Yamaha criptón 115 Presentación Kit x 2 retenedores procedencia Japón	UNIDAD	2
38	40142501	Filtro de aceite Suzuki gn 125	UNIDAD	4
39	40142501	Filtro de gasolina universal	UNIDAD	4
40	31201507	Funda termoencogible 4.5 mm metro	UNIDAD	12
41	15121902	Grasa antifricción base de litio textura suave tarro por libra	UNIDAD	6
42	26101737	Guías de cadenilla de distribución BAJAJ boxer 100 par	UNIDAD	2
43	25191722	Inserto de roscas helicol milimétrico 5mm - 12 mm Juego	UNIDAD	1
44	26121542	Instalación completas Suzuki Ax 100 numerada	UNIDAD	2
45	39122336	Intermitente flascher universal para direccionales 12v 2 conectores	UNIDAD	4
46	25191722	Juego de copas milimétricas de la 8mm a 32 mm	UNIDAD	2
47	25191722	Juego de llaves mixtas milimétricas de la numero 8 a la 32	UNIDAD	2
48	25191722	Juego destornilladores pala - estrella 6 unidades	UNIDAD	2
49	31191506	Juego discos de clutch para motocicletas 4t AKT NKD 125 JUEGO X 5 DISCOS	UNIDAD	4
50	31191506	Juego discos de clutch para motocicletas 4t AUTECO bóxer 100 JUEGO X 4 DISCOS	UNIDAD	4
51	25191722	Juego llaves Bristol extralarga milimétricas 13 piezas	UNIDAD	2
52	31171710	Kit arrastres (plato, piñón, cadena) honda CB 110	UNIDAD	1
53	31171710	Kit arrastres (plato, piñón, cadena Yamaha criptón 115 fi	UNIDAD	1
54	26101513	Kit biela para motocicletas 4t motocicleta AKT NKD 125 comprende biela, pasador, canastilla y arandelas procedencia Japón	UNIDAD	2
55	26101513	Kit biela para motocicletas 4t motocicleta Bajaj bóxer 100 comprende biela, pasador, canastilla y arandelas procedencia Japón	UNIDAD	2
56	31163217	kit bujes para brazo oscilante o tijera YAMAHA FZ16 EJE MAS 4 canastillas	UNIDAD	2
57	26101737	Kit cadenilla de distribución HONDA eco 100 kit cadenilla, piñones de distribución, tensor hidráulico de cadenilla	UNIDAD	4
58	31401501	Kit medio empaquetadura de motor AKT NKD 125 kit comprende empaques de culata cilindro y exosto	UNIDAD	8
59	31401501	Kit medio empaquetadura de motor Bajaj Bóxer 100 kit comprende empaques de culata cilindro y exosto	UNIDAD	6
60	31401501	Kit medio empaquetadura de motor SUZUKI AX 100 kit comprende empaques de culata cilindro y exosto	UNIDAD	2
61	31401501	Kit medio empaquetadura de motor SUZUKI GN125 kit comprende empaques de culata cilindro y exosto	UNIDAD	2
62	25171717	Kit pistón para motocicletas 4 T NKD 125 en medida 0.25 kit comprende pistón anillos pasador y pines procedencia Japón	UNIDAD	4

63	25171717	Kit pistón para motocicletas Bajaj Bóxer 100 0.25 kit comprende pistón anillos pasador y pines procedencia Japón	UNIDAD	2
64	27111702	Llave copa en T 8mm	UNIDAD	4
65	25172907	Luz delantera, farola completa SUZUKI ax 100 comprende reflector, coca, bombillo, aro	UNIDAD	2
66	27111602	Martillo de bola 8 onzas	UNIDAD	1
67	11101716	Pasta O Pomada Fundente Para Estaño 2 Onz	UNIDAD	1
68	12161809	Pegante silicona oximica para sellar, ultra gray, tubo x 80 gramos. Gris	UNIDAD	6
69	27111750	Pinza 8 pulgadas para corte de guayas	UNIDAD	1
70	27111750	Pinza alicate de punta y corte 6 pulgadas	UNIDAD	1
71	27111750	Pinza de corte diagonal - 6 1/8 corta frio	UNIDAD	1
72	27112410	Pistola de calor eléctrica 1800w	UNIDAD	1
73	25172110	Pito bocina12v para motocicletas universal	UNIDAD	2
74	39121629	Porta fusible con fusible 15 amperios	UNIDAD	6
75	24101802	Retenedores de motor. AKT NKD 125 Presentación Kit retenedor patada, palanca de cambios, cigüeñal, leva de clutch, eje de salida	UNIDAD	4
76	24101802	Retenedores de motor. Bajaj Boxer 100 Presentación Kit retenedor patada, palanca de cambios, cigüeñal, leva de clutch, eje de salida	UNIDAD	4
77	40141616	Sellos de válvulas. Bajaj Bóxer 100 juego por 2	UNIDAD	4
78	11101716	Soldadura de estaño 60/40, 100gr, 0.6mm de diámetro.	UNIDAD	3
79	25172908	Stop trasera motocicleta ax 100 Suzuki completo	UNIDAD	3
80	25174417	suiches interruptores (pera) de freno trasero	UNIDAD	2
81	25174417	Swiche encendido SUZUKI ax100	UNIDAD	2
82	39121432	Terminales eléctricos, redondos, planos, Presentación par Hembra y, macho	UNIDAD	100
83	40141616	Válvulas de admisión y escape AKT 125 NDK. Presentación PAR válvula de admisión y válvula de escape	UNIDAD	2
84	40141616	Válvulas de admisión y escape BAJAJ BOXER 100. Presentación PAR válvula de admisión y válvula de escape	UNIDAD	2
85	41112802	Velocímetro completo SUZUKI ax 100 comprende indicador de velocidad, bombillos indicadores	UNIDAD	1

LOTE 4 – MATERIALES DE FORMACIÓN ARTESANIAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	54121600	Mostacilla Preciosa tutyfruty # 8 en presentación bolsa de 500 gramos	LIBRA	42
2	54121600	Rondela # 6 Cristalina, presentación sarta de 45 a 60 cms aproximadamente, color variado	UNIDAD	66

3	54121600	Rondela # 4 cristalina, presentación sarta de 45 a 60 cms aproximadamente, color variado	UNIDAD	66
4	42142506	Aguja pelo # 100, delgada y fina, en presentación paño por 20 unidades	UNIDAD	37
5	53141614	Aguja mostacillera # 10, en presentación paño por 20 unidades	UNIDAD	40
6	11151700	Hilo búfalo B46 para marroquinería, color negro, en presentación CONO de 40 gramos	UNIDAD	50
7	11151700	Hilo búfalo B46 para marroquinería, color dorado, en presentación CONO de 40 gramos	UNIDAD	50
8	11151700	Hilo macramé, en presentación rollo de 200 gramos. Diversidad de colores vistosos.	UNIDAD	100
9	53141627	Agujas de crochet, en presentación doble aguja, # 1-2	UNIDAD	25
10	53141627	Agujas de crochet, en presentación doble aguja, # 2-3	UNIDAD	25
11	11122005	Lamina de madera MDF de 5 milímetros, en medidas de 50x 50 centimetros	UNIDAD	50

LOTE 5 – MATERIALES DE FORMACIÓN BELLEZA

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	52141703	Secador de cabello: motor de 3900 w – ionizado con ajustes de ráfagas de aire frio y caliente con boquillas y difusor intercambiables. A 110v	UNIDAD	20
2	52141700	Plancha de cabello: digital, placa tamaño mediano de titanio con tecnología iónica ajuste de temperatura 230°c/450°f y cable giratorio a 110v	UNIDAD	9
3	52141700	Plancha de cabello: digital, placa tamaño mediano de cerámica turmalina con tecnología iónica ajuste de temperatura 230°c/450°f y cable giratorio a 110v	UNIDAD	10
4	52141708	Pinza rizadora de cabello: digital con recubrimiento en nano turmalina-ionizada-barril cónico de 25mm - con ajuste de temperatura a 230°c y cable giratorio a 110v	UNIDAD	10
5	53131643	Maquina barbería profesional de corte: motor 12.000 rpm - batería de litio mínimo de 2000 mal - inalámbrica - palanca ajustable - diseño ergonómico - cuchillas cóncavas y mínimo 4 peines guías a 110v	UNIDAD	10
6	52141704	Afeitadora eléctrica profesional shaver: motor 9.000 rpm - inalámbrica - cuerpo metálico-cuchillas hipoalergénicas - carga rápida mínimo hasta 180 minutos a 110 v	UNIDAD	10
7	27111531	Kit de tijeras profesionales de corte en estuche: material en titanio - tijera lisa y entresacadora de 5.5 pulgadas	UNIDAD	20

8	47131803	Limpiador desinfectante para barbería: presentación en aerosol de 450 ml 5 en 1 (limpia, enfría, desinfecta, lubrica y previene el óxido)	UNIDAD	12
9	53131604	Cepillo sacudidor para barbería: tamaño mediano - base en madera cerda suave	UNIDAD	15
10	53131604	Kit de peinillas: presentación en estuche - material en carbono por 6 unidades	UNIDAD	20
11	53131604	Cepillo para el cabello en bambú: material en bambú - tamaño grande de forma rectangular u ovalada con cerdas masajeadores	UNIDAD	20
12	53131604	Set de cepillos profesionales térmicos para laciado de cabello: set por 3 unidades. tamaños: grande mediano y pequeño-ionizados - base del barril en cerámica turmalina y mango plástico	UNIDAD	10
13	53131602	Atomizador de barbería profesional eléctrico: pistola pulverizadora eléctrica de 1200 mah recargable de 250 ml a 110v	UNIDAD	10
14	53131602	Atomizadorde barbería: atomizador spray plástico para barbería - capacidad mínima de 250mml	UNIDAD	20
15	53131602	Extractor de tintes: presentación en forma de llave metálica con cordón sujetador - tamaño grande	UNIDAD	15
16	53131602	Medidor de peróxido: presentación en material plástico de 120mml con dispensador de embolo	UNIDAD	15
17	53131602	Taza mezcladora para tintes: material plástico - tamaño grande con capacidad para 300 ml	UNIDAD	30
18	53131602	Brocha para tintes: tamaño grande -material plástico y cerda suave	UNIDAD	60
19	53131604	Brocha para tintes con peinilla: tamaño mediano material plástico y cerda suave	UNIDAD	30
20	53131604	Cepillo pulidor: tamaño grande - material plástico y cerda suave	UNIDAD	20
21	53131642	Capa de peluquería: en tela antifluido -tamaño standard: 140 x 160 cm	UNIDAD	30
22	53131642	Capa para tintes: en material plástico - tamaño standard: 140 x 160 cm	UNIDAD	30
23	53131601	Gorro metalizado para peluquería: gorro metalizado termino de aluminio	UNIDAD	30
24	53131601	Gorro de silicona para peluquería: gorro en material siliconado para tintes con sujetador en barbilla tamaños m y l	UNIDAD	30
25	53131601	Gorro de plástico para mechas: gorro plástico para mechas tamaños M y L	UNIDAD	60
26	53131601	Gorro plástico desechable para rayitos: material bolsa plástica con indicador de puntos x 100 unidades	UNIDAD	60
27	53131602	Aguja de crochet: material metálico - tamaño n. 7	UNIDAD	31

28	53131602	Aguja de crochet: material metálico - tamaño n. 12	UNIDAD	30
29	42141501	Algodón: rollo x 500 gramos	UNIDAD	4
30	53131602	Gel para el cabello: tarro plástico x 1000 gms - sin alcohol y fijación fuerte con fragancia agradable	UNIDAD	6
31	53131602	Laca seca de fijación para el cabello: presentación tarro metálico de 300mml en spray - fijación fuerte	UNIDAD	12
32	53131602	Espuma moldeadora: presentación tarro metálico de 300mml en spray - fijación fuerte	UNIDAD	12
33	53131602	Silicona liquida: presentación tarro metálico de 300mml en spray - con aceite de oliva	UNIDAD	12
34	53131602	Aceite de argán: serum reparador para el cabello - frasco x 100mml	UNIDAD	12
35	53131602	Crema moldeadora de rizos para el cabello: tarro x 300mml - termo activo - fijador de rizos y ondas con efecto no grasoso de larga duración	UNIDAD	12
36	53131602	Tratamiento termoprotector para el cabello: frasco x 300 mml de - consistencia liquida con efecto no grasoso	UNIDAD	15
37	53131602	Cera moldeadora para el cabello tarro x 250 gramos - efecto mate - no grasosa y de agradable fragancia	UNIDAD	12
38	53131620	loción de barbería para después de la afeitada: tarro x 1000mml -loción refrescante antibacterial - sin alcohol- agradable fragancia	UNIDAD	15
39	53131602	Polvo voluminizador capilar: tarros x 300gms - efecto fijación fuerte	UNIDAD	15
40	53131649	Talco corporal para barbería: tarro por 1000gmrs - fragancia agradable	UNIDAD	15
41	53131602	Cuellos desechables para barbería rollo x 100 unidades - color blanco - alto: 6,6 cm diámetro: 10,3 cm peso total: 424 g	UNIDAD	12
42	53131624	Toallas desechables para peluquería: paquete por 50 unidades -color blanco medidas 40 x 60 - material non-women adsorbente y de alta resistencia	UNIDAD	30
43	53131628	champú de limpieza profunda tarro por 450 ml	UNIDAD	12
44	53131628	champú quelante tarro x 500gms	UNIDAD	12
45	53131628	champú sin sal neutro- tarro por 500gms	UNIDAD	12
46	53131628	champú anti naranja matizador tarro por 500 mml	UNIDAD	12
47	53131602	Tratamiento sellante de cutícula para el cabello: mascarilla capilar - tarro x 1000 ml	UNIDAD	12
48	53131602	Tratamiento capilar a base de queratina y aceite de argán: galón de 3700 a 4000 ml	UNIDAD	12
49	53131602	Acondicionador de cabello galón de 3700 a 4000 ml - color blanco	UNIDAD	12
50	53131602	Ampolletas capilares de semilla de lino caja x 10 unidades - de 33 onzas	CAJA	4
51	53131602	Ampolletas capilares caja surtida x 24 unidades	CAJA	4

52	53131602	Ampolletas capilares Botox caja surtida x 24 unidades	CAJA	4
53	53131602	Ligas de caucho de silicona tamaño estándar de 3.8 cm (1.5 pulgadas) a 5 cm (2 pulgadas) de diámetro. bolsa por 100 unidades	UNIDAD	20
54	53131602	Ligas de caucho para peinados diámetro pequeño de 5/8 de pulgada (1.58 cm) en colores surtidos bolsa por 50 unidades	UNIDAD	20
55	53131602	Pinzas planas negras para peinados en material metálico de 5 cm caja por 100 unidades	CAJA	24
56	53131602	Pinzas horquillas para peinados negras en material metálico de 5 cm caja por 100 unidades	CAJA	24
57	53131602	Papel para ondulado: caja x 1000 unidades	CAJA	4
58	53131602	Polvo decolorante azul: tarro x 500 gms	UNIDAD	12
59	53131602	Polvo decolorante con plex: tarro x 500 gms	UNIDAD	9
60	53131602	Peróxido de 5 volúmenes consistencia cremosa x 1000mml	UNIDAD	12
61	53131602	Peróxido de 10 volúmenes consistencia cremosa x 1000mml	UNIDAD	12
62	53131602	Peróxido de 20 volúmenes consistencia cremosa x 1000mml	UNIDAD	12
63	53131602	Peróxido de 30 volúmenes consistencia cremosa x 1000mml	UNIDAD	12
64	53131602	Mezclador para tintes en material plástico	UNIDAD	30
65	53131604	Peines para corte de cabello: material fibra y nylon wahl, colores fluorescentes, caja x 12 unidades	CAJA	15
66	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 1.0 negro natural	UNIDAD	6
67	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 3.0 castaño oscuro natural	UNIDAD	6
68	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 4.0 castaño medio natural	UNIDAD	6
69	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 5.0 castaño claro natural	UNIDAD	6
70	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 6.0 rubio oscuro natural	UNIDAD	10
71	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 7.0 rubio mediano natural	UNIDAD	10
72	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x600 gramos 8.0 rubio claro natural	UNIDAD	10
73	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 9.0 rubio extracalato	UNIDAD	10
74	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 10.0 rubio Extra clarísimo natural	UNIDAD	10
75	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 12.12 súper aclarante cenizo irisado	UNIDAD	12
76	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 12.1 súper aclarante cenizo	UNIDAD	12

77	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 5.00 natural intenso	UNIDAD	6
78	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 6.00 natural intenso	UNIDAD	10
79	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 7.00 natural intenso	UNIDAD	10
80	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 8.00 natural intenso	UNIDAD	8
81	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 9.00 natural intenso	UNIDAD	8
82	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 10.1 rubio extra clarísimo cenizo	UNIDAD	8
83	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 6.1 rubio claro cenizo	UNIDAD	6
84	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 6.12 rubio oscuro cenizo irisado	UNIDAD	6
85	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 7.12 rubio medio cenizo irisado	UNIDAD	20
86	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 8.12 rubio claro cenizo irisado	UNIDAD	20
87	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 9.12 rubio extra claro cenizo irisado	UNIDAD	12
88	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 6.66 rubio oscuro rojizo intenso	UNIDAD	6
89	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 7.66 rubio medio rojizo intenso	UNIDAD	6
90	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 8.66 rubio medio rojizo intenso	UNIDAD	6
91	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 9.66 rubio medio rojizo intenso	UNIDAD	6
92	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 7.77 rubio medio violeta profundo	UNIDAD	6
93	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 8.77 rubio claro violeta profundo	UNIDAD	6
94	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 9 77 rubio extra claro violeta profundo	UNIDAD	6
95	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos 8.44 rubio claro cobrizo profundo	UNIDAD	6
96	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos matizante grafito	UNIDAD	6
97	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos matizante verde	UNIDAD	6
98	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos matizante amarillo	UNIDAD	3

99	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos matizante ceniza gris	UNIDAD	3
100	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos intensificador rojo	UNIDAD	6
101	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos intensificador violeta	UNIDAD	3
102	53131602	Tinte permanente para el cabello tubo x 60 gramos intensificador rojo violeta	UNIDAD	3
103	42132203	Guantes de nitrilo color azul talla M caja x 100 unidades	CAJA	20
104	42132203	Guantes de nitrilo color azul talla L caja x 100 unidades	CAJA	20
105	42131606	Tapabocas en polipropileno termosellados Caja x 50 unidades	CAJA	20
106	53131601	Gorro desechable tipo oruga en polipropileno color azul bolsa x 100 unidades	UNIDAD	20
107	52141700	Drill inalámbrico de 40.000 rpm recargable. Equipo eléctrico portátil para limado, retiro y preparación de uñas artificiales, con velocidad regulable hasta 40.000 rpm.	UNIDAD	12
108	52141706	Lampara uv / led para uñas, inalámbrica, de 288 wath de potencia. Equipo de curado para esmaltes semipermanentes y geles, con tecnología uv/led y alta potencia para secado rápido.	UNIDAD	12
109	52141706	Lampara led/uv de precurado localizado para uñas, de 168 wath de potencia con cuello flexible y sistema de fijación por clips.	UNIDAD	10
110	53131617	Broca flama azul material: carburo de tungsteno, roca abrasiva para limpieza de cutícula y laterales en uñas artificiales.	UNIDAD	15
111	53131617	Broca cono invertido azul, material: carburo de tungsteno. Broca para retiro controlado de producto y definición de zona inferior.	UNIDAD	15
112	53131617	Broca esfera mediana azul, material: carburo de tungsteno. Broca para pulido y limpieza de cutícula.	UNIDAD	15
113	53131617	Broca flama tornado azul, material: carburo de tungsteno. Broca de alto rendimiento para retiro rápido de gel y acrílico.	UNIDAD	15
114	53131602	Broca en silicona verde: broca pulidora para suavizar superficie y sellar cutícula.	UNIDAD	15
115	53131604	Broca cepillo: broca para limpieza de residuos de polvo ungueal.	UNIDAD	15
116	53131602	Broca mazorca, material: cerámica. Broca para retiro de material artificial sin generar calor excesivo.	UNIDAD	15
117	53131617	Broca 5 en 1 en carburo de tungsteno: broca multifunción para retiro, limpieza y pulido.	UNIDAD	15
118	53131617	Broca aguja azul en carburo de tungsteno: broca de precisión para laterales y área de cutícula.	UNIDAD	15

119	53131621	Cortaúñas profesional en acero inoxidable: instrumento manual para corte preciso de uñas naturales.	UNIDAD	30
120	53131617	Alicate corta cutícula profesional en acero inoxidable de 5mm: instrumento cortopunzante para eliminación de cutícula muerta.	UNIDAD	30
121	53131617	Lima curva profesional grano 180/240: lima para preparación y afinado de uña natural y artificial.	UNIDAD	60
122	53131617	Lima curva profesional grano 100/180: lima para reducción de largo y estructura de uñas artificiales.	UNIDAD	60
123	53131617	Lima profesional sponge grano 100/180lima acolchada para preparación suave de la uña.	UNIDAD	60
124	53131638	Base coat para esmalte semipermanente: frasco * 15ml capa base protectora para adherencia del esmalte.	UNIDAD	20
125	53131638	Base ruber para esmalte semipermanente: frasco * 15ml base flexible para refuerzo de uñas frágiles.	UNIDAD	15
126	53131617	Empujador de cutícula profesional doble función, en acero inoxidable, instrumento metálico para empuje y limpieza de cutícula.	UNIDAD	30
127	53131604	Cepillo para limpieza de uñas: instrumento para eliminación de polvo y residuos.	UNIDAD	60
128	53131617	Brocha removedora de polvo para uñas: cepillo de fibras suaves para limpieza ungueal.	UNIDAD	30
129	53131617	Caja tips uñas soft gel transparente tipo coffin talla: M, sistema de extensión full cover para construcción de uñas. Caja por 200 unidades	CAJA	6
130	53131617	Caja tips uñas soft gel transparente tipo almendra talla: M, sistema de extensión full cover para construcción de uñas. Caja por 120 unidades	CAJA	10
131	53131617	Caja tips uñas soft gel transparente tipo cuadradas talla: M, sistema de extensión full cover para construcción de uñas. Caja por 200 unidades	CAJA	6
132	53131617	Caja tips uñas soft gel transparentes tipo stiletto talla: L, sistema de extensión full cover para construcción de uñas. Caja por 240 unidades	CAJA	6
133	53131617	Gel adhesivo para uñas soft gel con brocha * 30ml: producto de fijación para tips soft gel, curado en lámpara.	UNIDAD	12
134	53131617	Cortador de tips profesional tipo guillotina: herramienta para corte preciso de tips artificiales.	UNIDAD	15
135	53131617	Set profesional de pinceles para decoración de uñas: instrumental para diseño artístico ungueal.	UNIDAD	30
136	53131617	Pincel profesional ed acrílico, cerdas kolinsky #8: pincel de precisión para aplicación de acrílico.	UNIDAD	30
137	53131602	Limpiador profesional de uñas * 1000 ml: solución líquida para limpieza y retiro de capa de inhibición.	UNIDAD	6

138	42311512	Toallitas limpiadoras para uñas, color rosado. Paquete por 200 unidades	UNIDAD	10
139	53131638	Top coat para esmalte semipermanente: frasco * 15ml sellador final para brillo y protección.	UNIDAD	15
140	53131617	Exfoliante corporal tipo smoothie para manos y pies * 500ml: producto cosmético para remoción de células muertas.	UNIDAD	10
141	53131602	Crema hidratante corporal tipo smoothie para manos y pies * 500ml: producto hidratante para suavizado de la piel.	UNIDAD	10
142	53131602	Removedor de cutícula y callosidades en gel * 250ml: producto queratolítico para ablandamiento de tejido.	UNIDAD	10
143	53131638	Esmalte semipermanente colores varios. Frasco * 15ml: producto de color de larga duración curado en lámpara.	UNIDAD	48
144	53131638	Esmalte semipermanente tonos traslucidos. Frasco * 15ml: esmalte semipermanente con acabado translúcido.	UNIDAD	48
145	53131638	Esmalte tiza semipermanente * 15ml: esmalte semipermanente de acabado mate.	UNIDAD	24
146	53131638	Esmalte tradicional colores varios presentación frasco * 13,5 esmalte cosmético de secado al aire.	UNIDAD	48
147	53131602	Gel de construcción ultravioleta * 14 ml: gel para estructura y refuerzo de uñas artificiales.	UNIDAD	6
148	53131602	Monomero presentacion 1 litro: líquido activador para sistemas acrílicos.	UNIDAD	4
149	53131614	Pala raspa callos en helomas: herramienta manual para eliminación de durezas en pies.	UNIDAD	30
150	53131640	Removedor de esmalte semipermanente * litro: solución para retiro de esmaltes y geles.	UNIDAD	4
151	53131619	Primer si acido * 15ml: preparador que mejora la adherencia sin dañar la uña.	UNIDAD	10
152	53131619	Bonder para uñas * 15ml: adhesivo intermedio para sistemas en gel.	UNIDAD	12
153	53131638	Esmalte semipermanente varios efectos ojo de gato *15 ml: esmalte con partículas magnéticas.	UNIDAD	12
154	53131617	imán para efecto ojo de gato: herramienta magnética para diseño en esmaltes especiales.	UNIDAD	12

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- ✓ El contratista deberá entregar materiales nuevos, originales, de primera calidad y acordes con las especificaciones técnicas previamente definidas por la entidad contratante, asegurando su idoneidad para el desarrollo de las actividades académicas y formativas.
- ✓ Previo a la entrega, el contratista deberá coordinar con el supervisor la fecha y hora de recepción de los materiales en el almacén, con una antelación mínima acordada entre las partes, a fin de garantizar la disponibilidad del personal encargado de verificar los bienes. No se aceptará la entrega si no ha sido

previamente programada y autorizada. La coordinación incluirá la confirmación de condiciones logísticas y cualquier requerimiento especial de almacenamiento o manipulación.

- ✓ Los materiales deberán entregarse debidamente empacados, protegidos y rotulados, asegurando su integridad durante el transporte. El traslado hasta el lugar indicado por la entidad será asumido en su totalidad por el contratista, incluyendo costos de transporte, cargue, descargue y cualquier otro gasto asociado. El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y transporte aplicables al tipo de bienes suministrados.
- ✓ En el momento de la entrega, el supervisor verificará que los materiales correspondan en cantidad, calidad y especificaciones técnicas a lo solicitado. La recepción estará sujeta a revisión física y, cuando aplique, funcional. Solo se considerarán recibidos a satisfacción aquellos bienes que cumplan integralmente con las condiciones establecidas. De dicha verificación se dejará constancia mediante el acta o formato de recibido correspondiente.
- ✓ En caso de evidenciarse defectos, inconsistencias, daños, vencimientos, referencias incorrectas o incumplimiento de especificaciones técnicas, la entidad podrá rechazar total o parcialmente la entrega. El contratista deberá proceder a la reposición de los bienes observados dentro del plazo que establezca el supervisor, sin que ello genere costos adicionales para la entidad. Los gastos derivados de devoluciones o reposiciones serán asumidos por el contratista.
- ✓ El contratista garantizará la estabilidad de las condiciones técnicas y económicas ofrecidas durante la ejecución del contrato, manteniendo los estándares de calidad y las características inicialmente aprobadas. Cualquier cambio en marca, referencia o especificación deberá contar con autorización previa y expresa de la entidad.
- ✓ La facturación deberá corresponder exclusivamente a los materiales efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, adjuntando los soportes de remisión firmados y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ Durante la ejecución contractual, el contratista designará un responsable de contacto que actuará como enlace permanente con el supervisor, facilitando la programación de la entrega, la atención de requerimientos y la solución oportuna de novedades.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, en los términos y condiciones establecidos con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2) El contratista deberá asumir la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los de embalaje, transporte, cargue, descargue, manipulación y cualquier otro gasto asociado a la entrega; así mismo, entregará exclusivamente productos nuevos y de excelente calidad, libres de defectos, deterioro, alteraciones, vencimientos o características inferiores a las especificaciones, garantizando el estricto cumplimiento de los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por la entidad y por la normatividad de calidad aplicable. La entrega de los bienes deberá realizarse integralmente en el Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA,

de conformidad con las condiciones técnicas, logísticas y operativas fijadas por la entidad y el personal del contratista o subcontratista deberá cumplir estrictamente los requisitos de ingreso, protocolos de seguridad, bioseguridad, lineamientos de descargue y demás directrices establecidas por el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

3) Al momento de presentar la oferta, el proponente manifiesta bajo gravedad de juramento que cuenta con la disponibilidad real, suficiente e inmediata de los materiales solicitados, garantizando que los mismos podrán ser entregados de forma inmediata o dentro del plazo estipulado por la entidad. Así mismo, el contratista se obliga a realizar la entrega dentro del plazo establecido por el SENA y conforme al cronograma de ejecución aprobado por el supervisor, asegurando el cumplimiento estricto de los tiempos pactados sin excusa ni justificación relacionada con falta de inventario, disponibilidad o capacidad logística.
4) El contratista no podrá entregar, en ninguna circunstancia, elementos vencidos ni próximos a vencerse, debiendo garantizar que todos los bienes cuenten con vida útil suficiente para su adecuado uso por parte del SENA. Así mismo, deberá entregar los productos debidamente embalados de forma segura, utilizando la menor cantidad de empaque posible sin comprometer la integridad del bien, con el fin de minimizar la generación de residuos y cumplir con las disposiciones ambientales aplicables.
5) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6) En caso de presentarse desabastecimiento o discontinuidad en la producción de alguno de los bienes contratados, el contratista deberá suministrar un producto equivalente en especificaciones técnicas, calidad, normatividad sanitaria y desempeño, previa aprobación del supervisor. En ningún caso podrá entregarse un producto inferior o que no cumpla con la normatividad vigente.
7) El contratista deberá garantizar que todos los bienes suministrados cumplan con la normatividad sanitaria, técnica o metrológica que les aplique, incluyendo reglamentos técnicos del Ministerio de Salud, INVIMA, normas NTC, estándares de bioseguridad, SGA/GHS, certificaciones del fabricante y demás regulaciones pertinentes. La entidad podrá solicitar soportes o verificaciones de cumplimiento normativo en cualquier momento.
8) El contratista deberá garantizar que, durante el transporte, cargue, descargue y manipulación no exista riesgo de contaminación química, microbiológica o física de los materiales suministrados, implementando medidas sanitarias y de bioseguridad, así como embalajes adecuados que aseguren la integridad del producto hasta su recepción.
9) El contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro en el momento de la entrega de los elementos, junto con todos los soportes exigidos para el trámite del pago.
10) El contratista deberá brindar orientación al personal designado por el SENA, cuando así se requiera, sobre las condiciones básicas de almacenamiento, conservación y manipulación segura de los materiales, especialmente cuando exista normatividad técnica o sanitaria que lo exija.

11) El contratista deberá mantener canales de comunicación activos y eficaces con el supervisor, garantizando respuesta oportuna ante requerimientos técnicos, solicitudes de reposición, consultas normativas o ajustes operativos derivados del contrato.
12) El contratista no podrá ceder, subcontratar, delegar o transferir total o parcialmente las obligaciones derivadas del contrato, ni permitir que terceros ejecuten actividades relacionadas con la ejecución, sin la autorización previa, expresa y escrita del SENA. Cualquier subcontratación no autorizada constituirá incumplimiento contractual, sin perjuicio de las sanciones, garantías y demás medidas que la entidad pueda aplicar conforme a la normatividad vigente.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El contratista deberá acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, conforme a lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1072 de 2015, aportando certificación firmada por el representante legal y el responsable del sistema.
2) El contratista deberá demostrar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST, en los términos definidos por la Resolución 0312 de 2019, aportando la autoevaluación obligatoria emitida por la Administradora de Riesgos Laborales —ARL— y el plan de mejoramiento cuando aplique.
3) El contratista deberá aportar copia del documento de identidad y del Curso de 50 horas en SG-SST o su actualización (o el curso de 20 horas cuando aplique), así como la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable del sistema, cuando su perfil y nivel de riesgo lo requieran conforme al Decreto 1072 de 2015.
4) Cuando el contratista sea persona natural sin trabajadores a cargo, deberá presentar certificación bajo gravedad de juramento indicando tal condición, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019, lo que lo exime del cumplimiento de los Estándares Mínimos, manteniendo vigente la obligación de afiliarse y cotizar al Sistema General de Riesgos Laborales de manera voluntaria.
5) El contratista deberá garantizar que su personal, propio o autorizado, cumpla con los protocolos de bioseguridad, ingreso, permanencia y manipulación de mercancías establecidos por el SENA, sin perjuicio de las normas de prevención del riesgo contenidas en el Decreto 1072 de 2015.
6) El contratista deberá cooperar con el SENA en la gestión del riesgo durante actividades de cargue, descargue, manipulación y entrega, aplicando las medidas de prevención y control definidas en el SG-SST y en la normatividad vigente.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2.8.4 Obligaciones ambientales y/o energéticas del contratista

1) El contratista deberá entregar, para todos los bienes de naturaleza química incluidos en las especificaciones técnicas, las Fichas de Datos de Seguridad –FDS– suministradas por el fabricante, comercializador o importador, elaboradas en cumplimiento del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y de la Resolución 773 de 2021, garantizando que estén redactadas en idioma español,

contengan las 16 secciones obligatorias definidas por el (SGA), tengan fecha de actualización no superior a cinco (5) años, sean coherentes con el etiquetado y la documentación técnica del producto.

2) Los productos químicos deberán entregarse debidamente etiquetados conforme a lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA), incluyendo pictogramas, palabras de advertencia, indicaciones de peligro (H), consejos de prudencia (P) y demás información mínima definida por la Resolución 773 de 2021. El etiquetado deberá ser legible, visible, estar en español y corresponder exactamente a la información suministrada en la FDS del mismo producto.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **TREINTA (30) días calendario**, sin superar la vigencia 2026. Dicho término se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: la expedición del respectivo Registro Presupuestal (CDP y RP), la aprobación de la Garantía Única y el registro del inicio electrónico en la plataforma SECOP II.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Carrera 9 No. 68 - 50 de la ciudad de Neiva, Huila. Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, Sede Industria.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva, departamento del Huila.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	EL SENA cancelará al CONTRATISTA **un solo pago** de acuerdo con al servicio recibido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	Requisito para el pago
		SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 19 de enero d 2024. El contratista deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 7, o el que

condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, establece que la supervisión la ejercerán los Coordinadores y/o funcionarios de cada dependencia adscrita al presente proceso para lo cual, el subdirector, podrá asignar a un funcionario de su dependencia para su apoyo, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la laborar a desarrollar.

En tal sentido, El Supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 7, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, para lo cual tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.

2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.

3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación constituye requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

4. Elaborar el acta de inicio, suspensión, informe de supervisión y liquidación del contrato. (Cuando se requiera).

5. Verificar el pago mensual que por la ley debe realizar el contratista sobre los aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, si está obligado a ello.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Huila, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 94 de

la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía.

La modalidad de mínima cuantía es uno de los procedimientos de selección establecidos en el marco de la contratación pública en Colombia, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Esta modalidad se aplica para la adquisición de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios cuyo valor no supera los 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).

Se trata de un proceso simplificado que tiene como propósito agilizar la gestión contractual, reducir los costos administrativos y optimizar los tiempos de ejecución, sin dejar de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y selección objetiva. Debido a su naturaleza, este tipo de procesos contempla etapas más breves y requisitos menos exigentes en comparación con otras modalidades, lo cual facilita la participación de un mayor número de oferentes, especialmente de las Mipymes.

No obstante, a pesar de su simplicidad, la contratación por mínima cuantía debe observar rigurosamente los lineamientos legales, los principios de planeación y legalidad, y asegurar la debida justificación técnica y presupuestal del requerimiento. Así mismo, debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución del objeto contractual.

CONCEPTO	CUANTÍA
Mayor cuantía	Mas de $1.750.905.001
Menor cuantía (Hasta 1.000 SMLMV)	$1.1750.905.000,00
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500,00

Está respaldada principalmente por los principios de eficiencia, transparencia y economía establecidos en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y otras normativas que buscan optimizar los procedimientos de contratación pública, reduciendo la carga burocrática en contratos de menor valor y asegurando la utilización adecuada de los recursos públicos.

La modalidad de mínima cuantía es una herramienta que permite simplificar los procedimientos de contratación para ciertos tipos de contratos, garantizando siempre el cumplimiento de principios como la publicidad, la no discriminación y la igualdad entre los oferentes, sin que ello implique un sacrificio de la legalidad ni de la transparencia.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte de la invitación publica, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C – 105 de 2022 que señala: "… con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «MiPymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Atendiendo al objeto y a la cuantía del procedimiento contractual, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

La convocatoria podrá ser limitada a MIPYME, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, cuando el presupuesto oficial del proceso sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3.2.1 Forma de acreditación

Los proponentes interesados en limitar la convocatoria deben acreditar su condición de MiPymes como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, a través de la presentación de los documentos que a continuación se detallan:

Personas naturales:

1. Certificación expedida por el representante legal y contador (o revisor fiscal, si aplica*).
2. Copia del registro mercantil.
3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Soportes de acreditación del contador público.

Personas jurídicas:

1. Certificación expedida por el representante legal y contador (o revisor fiscal, si aplica*).
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Soportes de acreditación del contador público o revisor fiscal.
5. Registro único tributario completo.

Por lo anterior, este proceso será susceptible de limitación a MiPymes COLOMBIANA siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de selección, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por

el artículo 2° del decreto 1860 de 2021…". El proceso será susceptible de limitarse a la participación de MiPymes, siempre que un mínimo de dos (2) solicitudes allegadas, cumplan con el envío de los documentos para acreditar su condición.

NOTA: El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es limitado o no a la participación de MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS ($161.932.216,00) M/CTE**, distribuidos en los siguientes lotes:

LOTE 1: **DOCE MILLONES NOVECIENTOS VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.924.450,00)**
LOTE 2: **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($63.192.450,00)**
LOTE 3: **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($8.909.402,00)**
LOTE 4: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($9.997.900,00)**
LOTE 5: **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CATORCE PESOS ($66.908.014,00)**

Los anteriores valores tienen IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, los cuales se encuentran detallados en el **Anexo No. 2-Análisis de Cotizaciones**, y se encuentran avalados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9626 del 13 de marzo de 2026.

Este presupuesto hace parte de los recursos asignados por la Dirección General del SENA al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios el SENA Regional Huila.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El SENA Regional Huila, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.

- Análisis de la demanda.
- Análisis de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se podrá verificar en el **Anexo No. 1 Análisis del sector**, el cual hace parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL			
Nro. de CDP o Vigencia Futura		**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**
9626		13/03/2026	31/12/2026
PRESUPUESTO		**RUBROS**	**VALOR**
Inversión	X	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	$60.000.000,00
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$102.193.390,00

Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Letras	Valor en Números
952710 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	SESENTA MILLONES DE PESOS	$60.000.000
952711 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - INTEGRACION CON LA MEDIA-HUILA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	DIECISEIS MILLONES DE PESOS	$16.000.000
952745 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA - SERVICIOS PRESTADOS A LA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	TRECE MILLONES DE PESOS	$13.000.000

Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Letras	Valor en Números
FORMACION.					
952785 CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA - ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS	$73.193.390,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA adjudicará el presente proceso de selección, adelantado a través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos y condiciones de orden jurídico, técnico, financiero y económico establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos.

La adjudicación del presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, se realizará por el valor total de la oferta, con base en los valores unitarios ofertados, de acuerdo con los servicios efectivamente demandados por el Centro de Formación, sin que en ningún caso se exceda el presupuesto disponible de la vigencia fiscal correspondiente.

Para participar válidamente en el proceso, el proponente deberá presentar su oferta cumpliendo integralmente con los requisitos mínimos habilitantes, los criterios de evaluación y calificación, así como con las condiciones técnicas, económicas y presupuestales exigidas en el presente pliego de condiciones.

De igual forma, el proponente deberá acatar lo relacionado con las cantidades, el presupuesto estimado, las garantías y demás requerimientos establecidos por la Entidad Estatal en los documentos publicados en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Todos los documentos publicados harán parte integral del contrato que se derive del presente proceso.

Adicionalmente, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems señalados en el presente documento, teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará de manera total y a un único oferente, conforme con la descripción, presentación, unidad de medida y cantidades establecidas.

En este contexto, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, entendidos como aquellos que determinan su aptitud para participar en el proceso de contratación, relacionados con Capacidad jurídica, Capacidad financiera y Capacidad técnica.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer condiciones mínimas que permitan a la Entidad Estatal evaluar únicamente las ofertas de aquellos proponentes que demuestren contar con la capacidad suficiente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

Será responsabilidad exclusiva del proponente aportar, dentro del término establecido para la presentación de la oferta, los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Estos requisitos corresponden a las condiciones del oferente y no a las características propias de la oferta presentada.

5.1.1 LOTES

En desarrollo de la necesidad identificada por el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, orientada a garantizar la adecuada ejecución de los programas de formación en las áreas de elaboración de productos de aseo, confecciones, mecánica de motocicletas, artesanías y belleza, la Entidad estructuró el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía mediante la conformación de cinco (5) lotes independientes, cada uno integrado por materiales de formación homogéneos y funcionalmente relacionados entre sí.

La división por lotes responde a criterios técnicos y económicos, toda vez que los bienes requeridos pertenecen a sectores productivos distintos, cuentan con especificaciones técnicas diferenciadas y son suministrados por mercados especializados. Esta estructuración permite asegurar coherencia técnica en cada grupo de materiales, facilitar la elaboración de propuestas por parte de los oferentes y garantizar que los bienes contratados cumplan adecuadamente su finalidad pedagógica dentro de cada programa de formación.

Desde el punto de vista jurídico, la conformación de lotes se encuentra alineada con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, así como con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015, que facultan a las entidades estatales para estructurar los procesos contractuales de manera que se promueva la pluralidad de oferentes y la participación de pequeñas y medianas empresas. En este sentido, la división del proceso en lotes independientes amplía la posibilidad de concurrencia al permitir que proveedores especializados en un área específica presenten oferta únicamente respecto del lote de su interés, sin que se les exija capacidad para suministrar la totalidad de los bienes requeridos.

Adicionalmente, esta modalidad contribuye a la eficiencia en la ejecución contractual, en la medida en que cada lote podrá ser adjudicado y ejecutado de manera independiente, facilitando el seguimiento técnico,

la supervisión y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a las particularidades de cada especialidad formativa. No obstante, se permitirá que un mismo proponente presente oferta para uno, varios o todos los lotes y pueda resultar adjudicatario de aquellos en los que cumpla las condiciones habilitantes y ofrezca la propuesta más favorable para la Entidad.

En consecuencia, la estructuración por lotes resulta adecuada, proporcional y coherente con la necesidad institucional, optimiza el uso de los recursos públicos y garantiza el abastecimiento oportuno de los materiales de formación requeridos para el cumplimiento de la misión del SENA.

Para efectos de claridad, trazabilidad y adecuada estructuración presupuestal, la Entidad relaciona el lote al que pertenece cada especialidad de materiales de formación y la destinación presupuestal que le corresponde. Esta organización permite identificar con precisión la composición económica de cada lote, garantizar coherencia entre las especificaciones técnicas y su respectiva apropiación presupuestal, y facilitar la evaluación objetiva de las ofertas, así como el posterior seguimiento a la ejecución contractual.

LOTE	OBJETO	VALOR
LOTE 1	41_9527_330 Entregar a título de compraventa materiales de formación requeridos para el desarrollo de los programas de formación en el área de elaboración de productos de aseo para el hogar del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila	DOCE MILLONES NOVECIENTOS VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.924.450,00)
LOTE 2	41_9527_330 Entregar a título de compraventa materiales de formación requeridos para el desarrollo de los programas de formación en el área de confecciones del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila	SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($63.192.450,00)
LOTE 3	41_9527_330 Entregar a título de compraventa materiales de formación requeridos para el desarrollo de los programas de formación en el área de mecánica de motocicletas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila	OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($8.909.402,00)
LOTE 4	41_9527_330 Entregar a título de compraventa materiales de formación requeridos para el desarrollo de los programas de formación en el área de Artesanias del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($9.997.900,00)
LOTE 5	41_9527_330 Entregar a título de compraventa materiales de formación requeridos para el desarrollo de los programas de formación en el área de Belleza del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila	SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CATORCE PESOS ($66.908.014,00)

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes aplicables al presente proceso contractual son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.
c) Oferta Económica

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato No. 01 - Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA: La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el acuerdo de confidencialidad, el compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural o jurídica (Representante legal) de género masculino menor de cincuenta (50) años, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Formato No. 02 - Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO No. 02 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Formato No. 03 - Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por contador y representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO No. 03 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Formato No. 04 – Autorización de consulta de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) debe presentar la Autorización para consulta del Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales por parte de la Entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Acreditación en calidad de MIPYME

En caso de limitarse la convocatoria a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), los interesados deberán presentar junto con su propuesta la documentación que acredite su condición como tal, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La acreditación de la condición de Mipyme Nacional se realizará de la siguiente manera:

Personas naturales:

1. Certificación expedida por el representante legal y contador (o revisor fiscal, si aplica*).
2. Adjuntando copia del registro mercantil.
3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Soportes de acreditación del contador público.

Personas jurídicas:

1. Certificación expedida por el representante legal y contador (o revisor fiscal, si aplica*).

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Soportes de acreditación del contador público o revisor fiscal
5. Registro único tributario completo.

Consorcios o uniones temporales:

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, todos los integrantes que pretendan beneficiarse de la limitación a Mipymes deberán acreditar su condición individual como tal, mediante la presentación de los documentos correspondientes según su naturaleza (persona natural o jurídica). La no acreditación por parte de uno o más integrantes implicará que el proponente plural no podrá ser considerado dentro de la limitación establecida.

Es importante tener en cuenta que la falta de acreditación oportuna de la condición de Mipyme, o la presentación de documentación incompleta o desactualizada, podrá generar el rechazo de la propuesta o la pérdida del beneficio de participación exclusiva, según lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

Los requisitos habilitantes técnicos son las condiciones mínimas relacionadas con la experiencia, capacidad operativa, equipos, personal o certificaciones, que un proponente debe cumplir para ser admitido en un proceso de contratación pública.

Estos requisitos permiten verificar que el proponente tiene la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato de manera adecuada. Con el no cumplimiento de uno de dichos requisitos será rechazada la oferta.

5.2.2.1 Formato No. 05 – Oferta Técnica

- El proponente debe diligenciar el formato No. 05, “Oferta Técnica”, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

La oferta debe señalar la totalidad de las marcas y las referencias de los bienes ofertados. Si por la naturaleza del bien a ofrecer, éste en el mercado no tiene marca o referencia, se deberá indicar en la oferta como: NO APLICA.

Si es necesario aclarar alguna duda frente a las especificaciones técnicas, la marca o la referencia de alguno de los elementos ofertados, se realizará la solicitud de los respectivos catálogos del fabricante o de las fichas técnicas de estos elementos, para corroborar el cumplimiento de los requerimientos técnicos del proceso.

5.2.2.2 Formato No. 06 – Experiencia específica del proponente

El oferente deberá acreditar experiencia mediante un máximo de dos **(02) contratos** cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el objeto del presente estudio previo, o que evidencien la ejecución de actividades acordes con las especificaciones técnicas aquí establecidas.

La sumatoria del valor de los contratos aportados como respaldo de experiencia deberá ser igual o superior al **100% del presupuesto oficial** asignado para el presente proceso contractual.

La acreditación de la experiencia deberá realizarse a través de los siguientes documentos:

1) Formato No. 06 – Experiencia del Proponente, debidamente diligenciado en su totalidad.
2) Certificación de experiencia o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, en la que conste la correcta ejecución del contrato.
3) Copia de la factura de venta o documento equivalente que respalde la relación contractual certificada.

NOTA: Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.
- Copias de contratos.

La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes

domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2**) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.**
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo **CINCO (5)** certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o órdenes de compra y facturas de ella, con objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, **cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución**, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica".

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1860 de 2021**, "***Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones***" donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, *Rrom* o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se concluye que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la disposición mencionada, por las siguientes razones: Teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, no consideramos viable establecer la obligación de vincular personas en situación de

pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, ni sujetos de especial protección constitucional. Esto se debe a que, por la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del sector realizado, el contratista deberá contratar personal especializado y con experiencia específica para asegurar la correcta ejecución del contrato. Además, el valor del proceso no alcanzaría para cumplir con el aporte mínimo de ejecución del 5%, lo que dificultaría significativamente la ejecución del contrato.

5.2.2.3 *Formato No. 07 - De seguridad y salud en el trabajo*

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. **Formato No. 07.**
2. Adjuntar fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Adjuntar Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. De acuerdo con lo establecido en el Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA - GCCON-AN-001, el porcentaje mínimo de cumplimiento exigido es del 85%.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.4 *De gestión ambiental y energético*

1. certificar que cumple con la normatividad ambiental vigente para los materiales de formación que contengan sustancias químicas.

5.2.3 DE CARÁCTER FINANCIERO

No aplica.

5.2.4 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma transaccional SECOP II, el cual corresponderá al monto máximo a ejecutar, con naturaleza de monto agotable, de conformidad con las necesidades reales del Centro de Formación.

La oferta económica deberá presentarse cumpliendo con los siguientes requisitos:

Presentación en SECOP II
El oferente deberá presentar su oferta económica exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, discriminando los precios unitarios, incluyendo IVA cuando aplique, así como los costos directos e indirectos asociados a la oferta.

Tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta no podrán exceder el presupuesto oficial establecido en el estudio previo, so pena de rechazo.

Integridad de la oferta
El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos, respetando las unidades de medida y cantidades estimadas definidas por la Entidad, las cuales son de carácter referencial para efectos del monto agotable.
La oferta no podrá omitir, variar, eliminar o modificar ítems, cantidades o unidades de medida, so pena de rechazo.

Verificación de valores
La Entidad verificará los valores contenidos en la oferta económica, teniendo en cuenta los precios del análisis del mercado y las cotizaciones previamente obtenidas, con el fin de establecer la razonabilidad de la propuesta.

Criterio de adjudicación
La adjudicación se realizará al proponente que ofrezca el menor valor ofertado, siempre que su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública.

En atención a la modalidad de mínima cuantía, únicamente se revisarán los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado la propuesta económica de menor valor.

Revisión sucesiva de ofertas
En caso de que el proponente con el menor valor no cumpla con los requisitos habilitantes o no los subsane dentro del término establecido, se procederá a verificar la propuesta del proponente que ocupe el segundo lugar, y así sucesivamente.
Por razones de celeridad y eficiencia, la Entidad podrá evaluar varias ofertas de manera simultánea.

Criterio de desempate
En caso de empate en el menor valor ofertado, la adjudicación se realizará al proponente que haya radicado primero su oferta, conforme al registro de presentación generado por la plataforma SECOP II.

La no presentación de la oferta económica en los términos aquí previstos, o la presentación de una propuesta que no se ajuste a las condiciones financieras establecidas en el pliego de condiciones, podrá ser causal de rechazo de la propuesta, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Precios artificialmente bajos

Para efectos de la evaluación el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: *"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

En este aspecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la *"Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación"* ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será rechazada.

5.3 OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

1. **Certificación bancaria:** El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

2. **Publicidad de la declaración de bienes y rentas:** En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello el formulario que se encuentra disponible en el Portal

Institucional de la Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato. En el siguiente link deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso. http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO No. 03 – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del **CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 y número telefónico 8757154 de la ciudad de Neiva (Huila)**. En una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos.	
X	**Cumplimiento:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Corea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
México		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	Honduras	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

10. ANEXOS

ANEXO No. 01	Análisis del sector
ANEXO No. 02	Análisis de cotizaciones
ANEXO No. 03	Matriz de riesgo
ANEXO No. 04	Acreditación criterios de desempate
FORMATO No. 01	Modelo Carta de prestación de propuesta. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos. Pacto por la Transparencia. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
FORMATO No. 02	Constitución del Consorcio o Unión Temporal
FORMATO No. 03	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales - Persona Natural / Persona Jurídica
FORMATO No. 04	Autorización de consulta para verificación de Delitos Sexuales
FORMATO No. 05	Oferta especificaciones técnicas
FORMATO No. 06	Experiencia del proponente

FORMATO No. 07	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
FORMATO No. 08	Información financiera del proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia

El presente documento se suscribe en la cuidad de Neiva, Departamento del Huila, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

Firmado digitalmente por BELTRAN BARRAGAN FERMIN

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN

Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

COMITÉ ESTRUCTURADOR			
NOMBRE	**VINCULACIÓN**	**COMPONENTE**	**FIRMA**
Diana Margarita Vasquez	Instructor Especialidad elaboración productos de aseo	Técnico	
Marisol Ramirez	Instructor Especialidad Confecciones	Técnico	
Carlos Gentil Sanchez	Instructor Especialidad Mecánica de motocicletas	Técnico	
Emiliana Sanmiguel	Instructor especialidad Artesanías	Técnico	
Sandra Calderon	Instructor Especialidad Belleza	Técnico	
Dayan Javier Chavarro Quevedo	Contratista, Abogado Gestión Contractual.	Jurídico	
Yuly Andrea Medina Duque	Contratista, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SST	
Johanna Milena Home Naranjo	Contratista, Dinamizadora Ambiental y Energética.	Ambiental	
María Daniela Pérez Vega	Contratista, Profesional Grupo Gestión Ambiental	Estructurador	